

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

10382

RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados, según el acta de 17 de marzo de 1982, del Tribunal designado al efecto para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla en turno libre, y dos, en turno restringido, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos.

Aprobada con fecha 17 de marzo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado el día 22 de enero de 1982 para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, y dos, en turno restringido, en la citada provincia, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

Turno libre

D. Enrique Cuezva Larrosa.

Turno restringido

D. José Mateo Sanz Adrián.

D. Agustín García Artiguez.

Don Enrique Cuezva Larrosa deberá presentar en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. En el caso de ostentar la condición de operario de Obras Públicas, aportará únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1982.—P. D. (Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario, de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Carlos Pérez Calvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10383

ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se declara desierto el concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, anunciado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10384

ORDEN de 20 de abril de 1982 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de plazas vacantes de Catedráticos y Profesores agregados de Institutos de Bachillerato dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Ilmos. Sres.: Existiendo plazas vacantes de Profesores de Bachillerato dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, se hace necesaria su provisión en régimen de comisión de servicios, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los más idóneos.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Podrán aspirar a las plazas que se especifican en el anexo I los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Institutos de Bachillerato de las especialidades convocadas, se encuentren en la situación de servicio activo o supernumerario en la fecha de publicación de esta convocatoria, cuenten como mínimo con tres años de servicios y no estén en comisión de servicios en el extranjero, obtenida por concurso de méritos.

2.ª Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas mediante instancia, cuyo modelo se inserta en el anexo número III, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Secretaría Técnica, paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8; dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro respectivo en el que tengan destino definitivo o provisional o, en su defecto, por la autoridad educativa de la que dependan, acompañando su curriculum vitae académico-profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que presenten de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

En dicha instancia los aspirantes deberán relacionar los países que solicitan por orden de preferencia.

3.ª La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo II de esta resolución, por una Comisión Seleccionadora, que estará integrada por:

El Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

El Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia. Un representante de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario de la Comisión Seleccionadora.

4.ª De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes, de conformidad con los apartados 1.1, 1.2, 2 y 3 del baremo de méritos, la Comisión referida podrá preseleccionar un número de Profesores mayor que el de las plazas que se convocan.

5.ª La Comisión solicitará informe de la Inspección de Bachillerato relativo a la eficacia docente de los aspirantes preseleccionados, a los efectos previstos en el apartado 1.3 del anexo II de esta resolución, celebrando posteriormente una entrevista con los mismos para comprobar si sus cualidades profesionales son adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar, según se establece en el apartado 4.º del baremo de selección.

6.ª Los aspirantes seleccionados, de acuerdo con el baremo que se cita en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Junta de Promoción de los Emigrantes Españoles.

7.ª Los Catedráticos y Profesores agregados seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal, por orden de puntuación obtenida, dentro de cada uno de los países que hayan indicado en sus instancias por orden de preferencia, siendo nombrados, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos que, según el orden de puntuación, les correspondiera, de conformidad con el número de vacantes existentes. El nombramiento será en comisión de servicios por un período mínimo de tres años, prorrogables por otros tres, a solicitud del interesado, formulada durante el mes de diciembre correspondiente al último de los tres cursos escolares.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de las prórrogas a que se refiere el párrafo anterior haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente y de la Inspección de Educación del Estado. Será requisito imprescindible, además, tener un correcto conocimiento, oral y escrito, del idioma del país en el que hubiesen estado destinados.

8.ª A los Catedráticos o Profesores agregados que hubiesen obtenido comisión de servicios por el procedimiento que se establece en esta resolución, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad, que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

9.ª Conforme vayan produciéndose vacantes en los distintos países, bien por renuncia justificada de alguno de los Catedráticos o Profesores agregados nombrados, bien por otras causas, la Junta de Promoción Educativa propondrá el nombramiento de aquellos que deban desempeñarlas hasta que se puedan proveer mediante concurso de méritos.

10. En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de las Inspecciones de Educación del Departamento, podrá revocar las comisiones de servicio, en cualquier momento, a aquellos Catedrático o Profesores agregados que no cumplan con las funciones para cuyo ejercicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo profesorado

de carrera o interino, por el tiempo necesario para su provisión por concurso.

11. Los Catedráticos y Profesores agregados que sean destinados en comisión de servicios en el extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y se responsabilizarán no sólo de las materias propias de su especialidad sino de las demás materias comprendidas en las áreas de Letras o Ciencias, según corresponda, y desempeñarán las actividades docentes y participarán en los programas culturales y extraescolares que vengan exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior, pudiendo impartir enseñanza en uno o más Centros y/o localidades, tanto en el nivel propio como en Educación Permanente de Adultos.

12. Los Catedráticos y Profesores agregados nombrados para ocupar las plazas convocadas en este concurso percibirán, a partir del comienzo de su comisión de servicios, con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación les corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan.

Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia.

13. A los Catedráticos y Profesores agregados nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares así como los del viaje de vuelta de uno y otros, si han permanecido en su comisión de servicios durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicios les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de abril de 1932.—El Subsecretario de Ordenación Educativa, Presidente de la Junta, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I

Vacantes que se convocan

Especialidad	Número de vacantes
Alemania	
Lengua y Literatura españolas	3
Ciencias Naturales	1
Física y Química	1
Bélgica	
Lengua y Literatura españolas	2
Filología clásica (latín o griego)	1
Ciencias Naturales o Física y Química	1
Francia	
Lengua y Literatura españolas	2
Geografía e Historia	1
Matemáticas	1
Holanda	
Lengua y Literatura españolas	1
Geografía e Historia	1
Inglaterra	
Lengua y Literatura españolas	1
Filología clásica (latín o griego)	1
Suiza	
Lengua y Literatura españolas	6
Matemáticas	2
Física y Química	2

Asimismo se proveerán las vacantes que se produzcan antes de la resolución de este concurso.

ANEXO II

Baremo

1. *Experiencia y eficacia docente*—Se concederá un máximo de 20 puntos por los servicios efectivos prestados en el nivel correspondiente, así como por la eficacia demostrada en los mismos, de acuerdo con el procedimiento que se fija a continuación:

1.1. Hasta 10 puntos por años de servicios en Institutos de Bachillerato, valorados del siguiente modo:

a) 1,25 puntos por cada año de servicios como Catedrático de Bachillerato.

b) Un punto por cada año de servicios como Agregado de Bachillerato.

c) 0,75 puntos por año de servicios como Profesor interino o contratado por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles

d) 0,5 puntos por año de servicios como Profesor interino o contratado.

e) 0,5 puntos por año de servicios en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.

1.2. Hasta cinco puntos por haber desempeñado cargos de responsabilidad en Institutos de Bachillerato:

a) 0,75 puntos por año de servicios efectivos como Director de Instituto de Bachillerato. (Adjúntese nombramiento y cese.)

b) 0,25 puntos por año de servicios en el desempeño de otros cargos directivos en Instituto de Bachillerato. (Debidamente acreditado.)

1.3. Hasta 10 puntos por la eficacia demostrada en su trabajo. La valoración será realizada por la Inspección del nivel y por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, mediante el procedimiento objetivo que se establezca.

2. *Méritos académicos*.—Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:

Título de Doctor (tres puntos).

Otras Licenciaturas no requeridas para ingreso en el Cuerpo de Profesores al que pertenecen (hasta dos puntos).

Diplomas por curso de actualización, especialmente materias de índole pedagógica o científica relacionadas con el desarrollo de la educación

Distinciones honoríficas.

Publicaciones e investigaciones.

Servicios especiales prestados al Ministerio de Educación y Ciencia.

Expediente académico.

Actividades educativas en otros niveles de enseñanza.

Otros méritos de tipo académico.

3. Un máximo de 10 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a:

• Dominio del idioma (en el caso de que no se pruebe con documentación de carácter oficial la Comisión Seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada).

• Conocimientos y experiencias relativos al sistema escolar del país correspondiente a la plaza que se va a proveer y al desarrollo en el mismo de las enseñanzas de lengua y cultura españolas.

• Acreditar ser hijo de emigrantes.

• Experiencia y conocimiento de la problemática de la educación de emigrantes en los países respectivos.

• Conocimiento de tipo general sobre el país que solicitan (socio-culturales, históricos, económicos, etc.).

4. *Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero*—Un máximo de 10 puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión Seleccionadora, a partir de su historial profesional y académico y de una entrevista con el mismo.

5. *Curso de Formación*.—Los aspirantes seleccionados, de acuerdo con el baremo que se establece en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un Curso de Formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del Curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

ANEXO III

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso

Ilmo Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Documento nacional de identidad número: expedido en, el de de 19.....
4. Estado civil:
5. Domicilio:
6. Número de teléfono:
7. Número de hijos y edades, en su caso:
8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?:

II. Datos profesionales:

9. Número de Registro Personal:
10. Catedrático o Profesor agregado de:
11. Destino actual:

III. Países que solicita, por orden de preferencia:

- | | |
|-----------|-----------|
| 1.º | 5.º |
| 2.º | 6.º |
| 3.º | 7.º |
| 4.º | |

IV. Idiomas que conoce:

Idioma	Habla	Escribe	Traduce	Lee	Título que aporta y Centro expedidor
.....
.....
.....

(Señale con una X el recuadro que corresponda).

V. Documentación que se adjunta:

.....

VI. ¿Posee carné de conducir y coche propio?

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica).—Paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8.

10385 RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes (Análisis de balances)», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes (Análisis de balances)», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

- Don Jesús Broto Rubio (DNI 17.990.131).
- Don Ignacio Martínez Churruarín (DNI 13.685.675).
- Don Alejandro Larriba Díaz-Zorita (DNI 1.446.147).
- Don José Antonio Gonzalo Angulo (DNI 51.857.072).

Excluidos

- Don Vicente García Martín (DNI 27.805.763). No adjunta certificado de función docente o investigadora.
- Don Fernando Mir Estruch (DNI 37.185.202). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.
- Don Guillermo Juan Sierra Molina (DNI 28.324.630). No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sando Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

10386 RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público para cubrir vacantes de Centros públicos piloto.

Ilmo. Sr.: El artículo 9.º del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros Piloto, dispone que el profesorado de estos Centros estará integrado por Profesores nume-

rarios del nivel correspondiente, en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a seis años.

La Orden ministerial de 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), por la que se desarrolla la disposición adicional primera del Decreto citado, preceptúa, en su punto segundo, párrafo tercero, que el Patronato de Centros Públicos Pilotos de la Dirección General de Educación Básica propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia concurso público para cubrir las vacantes de cada uno de los Centros.

En su virtud, a propuesta del Patronato de los Colegios Públicos Pilotos a los que se refiere esta Orden, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso público para cubrir en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a seis años, las siguientes plazas en los Centros públicos pilotos que a continuación se indican:

Provincia de Madrid

Colegio «Ramiro de Maeztu», de Madrid, domiciliado en la calle de Serrano, 127, catorce vacantes (nueve de primera etapa de Educación General Básica, tres de segunda etapa del área Filológica con especialización en inglés y dos de segunda etapa de Matemáticas y Ciencias Naturales).

Colegio «Virgen del Cerro», Madrid, domiciliado en calle Mohenando, número 1, cinco vacantes (una de Educación Preescolar, una de Educación Especial, dos de primera etapa de Educación General Básica, y una de segunda etapa del área de Matemáticas y Ciencias Naturales).

Colegio «Zumalacárregui», domiciliado en calle Bravo Murillo, 182, catorce vacantes (siete de primera etapa de Educación General Básica, seis de segunda etapa de ellas tres del área de Matemáticas y Ciencias Naturales, dos del área filológica con especialización en inglés, una de Profesor especialista de Educación Física y una vacante de Educación Preescolar).

Art. 2.º Se convoca asimismo concurso público para cubrir en comisión de servicios por un año (un curso escolar) las siguientes plazas que funcionan con carácter provisional por necesidades de escolarización producidas en cursos anteriores y se hallan en régimen de amortización de dos unidades cada curso escolar.

Colegio público «Ramiro de Maeztu», domiciliado en calle Serrano 127, siete vacantes (cinco vacantes de primera etapa y dos de segunda etapa de las cuales una es del área Filológica con especialización en Inglés y una del área de Matemáticas y Ciencias Naturales).

Art. 3.º Podrán participar en este concurso todos los que estando en servicio activo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y teniendo en la fecha de esta convocatoria al menos tres años de servicios como Profesor numerario de este nivel, reúnan los requisitos establecidos para cada una de las plazas anunciadas en los artículos anteriores.

Art. 4.º Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en cualquiera de los Organos a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a contar del día de la publicación de esta Resolución, instancia cuyo modelo figura en el anexo I, acampañada de hoja de servicios certificada, currículum vitae, justificantes que acrediten los méritos alegados y declaración formal comprometiéndose a servir la plaza sin posibilidad de renuncia durante los tres primeros cursos, caso de serles adjudicada.

Art. 5.º Para la selección del profesorado de las plazas que se convocan se tendrá en cuenta la titulación de los aspirantes, datos académicos, experiencia profesional, investigaciones y experiencias pedagógicas realizadas, publicaciones, informes emitidos por la Inspección de Educación Básica especialmente sobre su actuación en el último destino y demás méritos congruentes con las necesidades del Centro que soliciten.

Art. 6.º Los aspirantes a cubrir las plazas anunciadas solicitarán de la Inspección de Educación Básica correspondiente, que emita informes sobre su actuación profesional, los cuales serán remitidos directamente por la Inspección a la Dirección General de Educación Básica, Secretaría del Patronato, la cual los unirá al expediente correspondiente.

Art. 7.º El concurso se resolverá por esta Dirección General, a propuesta del Patronato mencionado anteriormente, teniendo en cuenta para la adjudicación de las vacantes el baremo que figura como anexo II, así como el resultado de la entrevista a la que los aspirantes pueden ser llamados.

Art. 8.º Los Profesores tomarán posesión de su nuevo destino en comisión de servicios, por el período para el que resulten seleccionados, a comienzos del próximo curso escolar 1982-83, y tendrán que acogerse al régimen de dedicación exclusiva con las obligaciones legales que el mismo comporta, así como adquirir el compromiso de participar en las investigaciones y proyectos de sus respectivos Centros.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Director general, Victoriano Dios guarde a V. S.
 Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.